

ACUERDO N° 777 .- En la Ciudad de San Luis a DOS días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a las dificultades planteadas por los Oficiales de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial respecto al secuestro de los depósitos de dinero en instituciones bancarias, por ello:

ACORDARON: I) RECOMENDAR a los Señores Jueces que en los mandamientos donde se ordene el secuestro de dinero en instituciones bancarias, se disponga también la transferencia de dichos fondos al Banco que corresponda, en lugar de su retiro por parte de los Oficiales de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-